

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 22 de septiembre de 2022

Radicado No. 2011-00133-00

1. Revisadas las diligencias, teniendo en cuenta que no se presenta causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, conforme lo solicitado el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10:00 AM del día 22 del mes de NOVIEMBRE de 2022 con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

2. Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el canon 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ